



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 27 de septiembre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

## Sumario

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE POR EL QUE SE MODIFICA EL ORGANIGRAMA GENERAL DEL PODER JUDICIAL, Y EL ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL QUE SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO “RECEPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, LO ANTERIOR PARA SU INTEGRACIÓN AL MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPROGRAMAR LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL EXAMEN DE PERFIL PROFESIONAL, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA JUEZ EN MATERIA CIVIL, ESTABLECIDA PARA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, Y EN SU LUGAR SE SEÑALA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2017.

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DE LA LICENCIADA IVONNE LIBIEN ÁVILA, COMO NOTARIA PÚBLICA INTERINA 68 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL IBÁÑEZ CAMACHO, COMO NOTARIO INTERINO 135 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL.

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRA LA MAESTRA EN DERECHO FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA VEINTITRÉS DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MAESTRO EN DERECHO MIGUEL ÁNGEL IBÁÑEZ CAMACHO, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LA LICENCIADA IVONNE LIBIEN ÁVILA NOTARIA PÚBLICA INTERINA NÚMERO SESENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL LICENCIADO JORGE VALDÉS RAMÍREZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4057, 4106, 4104, 4096, 4099, 4102, 1819-A1, 757-B1, 760-B1, 1820-A1, 758-B1, 1821-A1, 1827-A1, 4095, 4100 y 4103.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4107, 4108, 4101, 4094, 1817-A1, 1816-A1, 1826-A1, 1818-A1, 4097, 1822-A1, 759-B1, 1823-A1, 4093, 756-B1, 4098, 1825-A1, 4105 y 1824-A1.

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



## CIRCULAR NO. 34/2017

Toluca de Lerdo, México, a 22 de septiembre de 2017.

### CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunican los siguientes:

**I. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE POR EL QUE SE MODIFICA EL ORGANIGRAMA GENERAL DEL PODER JUDICIAL; Y EL ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA.**

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO

**I.** La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado están a cargo del Consejo de la Judicatura, de conformidad con los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**II.** El Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2020 establece como sexto ideal de justicia, la Modernización Administrativa, que persigue promover una gestión efectiva y orientada al servicio mediante la aplicación de soluciones vanguardistas, pertinentes y de calidad.

**III.** El organigrama es la representación esquemática de la estructura del Poder Judicial, la cual permite identificar líneas de autoridad y comunicación entre órganos jurisdiccionales y unidades administrativas para la ejecución de las funciones y procesos que tienen encomendados.

**IV.** El catorce de diciembre de dos mil quince se actualizó y aprobó la estructura orgánica del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado.

**V.** El tres de mayo de dos mil diecisiete se modificaron las estructuras de la Dirección General de Gestión y Apoyo a la Función Jurisdiccional, en lo relativo a la Unidad de Igualdad y Derechos Humanos; y de la Dirección General de Administración, en lo relativo a la Dirección de Tecnologías de Información.

**VI.** Este órgano de gobierno mediante diversos acuerdos ha modificado la estructura administrativa y jurisdiccional del Poder Judicial del Estado, de la forma siguiente:

No.	Acuerdo	Fecha de Acuerdo	Entrada en vigor
1	Creación del Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales en Materia de Justicia Penal y de la Especialización en Materia de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de México.	Quince de febrero de dos mil diecisiete	Veintitrés de febrero de dos mil diecisiete
2	Fusión de las Salas Unitarias Penales de Tlalnepantla y Texcoco a la Sala Unitaria Penal de Toluca y se cambia de denominación ésta última, por la de Sala Unitaria Penal del Estado de México.	Dieciséis de marzo de dos mil diecisiete	Dieciséis de agosto de dos mil diecisiete
3	Creación del Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, México.		

4	Fusión del Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Ecatepec al Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Ecatepec y cambia de denominación éste último por el de Juzgado de Ejecución de Sentencias de Ecatepec; asimismo, la fusión del Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Nezahualcóyotl al Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Nezahualcóyotl y cambia de denominación este último por el de Juzgado de Ejecución de Sentencias de Nezahualcóyotl.	Tres de mayo de dos mil diecisiete	
5	Se determina la fecha en que iniciarán funciones el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco y la Sala Unitaria Penal del Estado de México.	Nueve de mayo de dos mil diecisiete	
6	Fusión del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Ecatepec al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Ecatepec y se cambia la denominación de éste último, por el de Juzgado Penal de Primera Instancia de Ecatepec.	Veintisiete de junio de dos mil diecisiete	

**VII.** En consecuencia, con fundamento en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba la modificación y actualización del organigrama general del Poder Judicial del Estado, en lo relativo a la parte jurisdiccional, que se acompaña como anexo 1.

**SEGUNDO:** Se aprueba la modificación y actualización del organigrama de la Dirección General del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado, que se acompaña como anexo 2.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección General de Administración para que atienda la difusión y publicación de los organigramas aprobados, y actualice el apartado sexto de los Manuales Generales de Organización correspondientes, de conformidad con lo aprobado en este Acuerdo.

**CUARTO.** Este Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que comunique esta determinación al Coordinador Administrativo del Consejo de la Judicatura, y a los titulares de órganos jurisdiccionales y unidades administrativas.

**SEXTO.** Por tratarse de un Acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta Institución.

**II. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL QUE SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO "RECEPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. LO ANTERIOR PARA SU INTEGRACIÓN AL MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

### CONSIDERANDO

**I.** La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado están a cargo del Consejo de la Judicatura, de conformidad con los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**II.** El Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2020 establece como sexto ideal de justicia, la Modernización Administrativa, que persigue promover una gestión efectiva y orientada al servicio mediante la aplicación de soluciones vanguardistas, pertinentes y de calidad.

III. De dicho ideal se desprende la estrategia “Gestión Efectiva de Recursos” que contempla como primera línea de acción la emisión de la normatividad para administrar y optimizar los bienes y servicios proporcionados.

IV. Resulta conveniente contar con procedimientos operativos que permitan conocer de manera específica y detallada el cómo se realizan las actividades para generar o brindar un bien o servicio; e identificar los puestos, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo del trabajo administrativo de la institución.

V. Por acuerdo del veinte de febrero de dos mil trece, se aprobó la Guía Técnica para la Elaboración del Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado de México, como un instrumento para dar a conocer a los servidores públicos judiciales los elementos técnicos-metodológicos necesarios, para la elaboración, actualización e integración del “Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado de México”.

VI. El Consejo de la Judicatura mediante acuerdo del quince de octubre de dos mil catorce, aprobó la compilación de diversos procedimientos operativos para la conformación de la primera edición del Manual General de Procedimientos.

VII. El Consejo de la Judicatura del Estado por acuerdo del veintisiete de junio de dos mil diecisiete, actualizó su Manual General de Organización, como un instrumento de apoyo al proceso de modernización organizacional, al proporcionar información sobre la estructura orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que realizan cada una de las unidades administrativas dependientes de la Presidencia y del propio Consejo de la Judicatura.

VIII. De conformidad con el Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura del Estado, corresponde a la Dirección de Seguimiento de Acuerdos, a través de la Subdirección de Correspondencia, entre otras funciones, supervisar la recepción y distribución de la correspondencia administrativa, dirigida a la Presidencia, órganos jurisdiccionales y unidades administrativas.

IX. Previo trabajo operativo con el área involucrada y el apoyo de la Subdirección de Desarrollo Organizacional, a través del Departamento de Innovación de la Institución, y con la finalidad de que la unidad administrativa ejecute las funciones que tiene encomendada, se actualizó el procedimiento “Recepción y Entrega de Documentación Administrativa”. Cabe señalar que en concepto de la Dirección General de Administración, dicho procedimiento reúne los elementos atinentes para ser aprobado, al cumplir con los requisitos técnico-metodológicos en su estructura de contenido, así como aquéllos necesarios para su aplicación, conforme lo que señala la Guía Técnica para la Elaboración del Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado de México.

X. Acorde a lo anterior, este órgano colegiado considera que el procedimiento operativo que se presenta, cumple cabalmente con los requisitos establecidos en la Guía Técnica de referencia y, que de su aplicación, se impulsará la mejora y eficiencia operativa de la Dirección de Seguimiento de Acuerdos.

XI. Con fundamento en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la versión dos del procedimiento operativo “Recepción y Entrega de Documentación Administrativa”; que se adjunta como anexo uno, para que se sustituya en el Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado de México.

**301020000                      SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**3010201000                     DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS**  
**3010201200                     SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**

**Proceso:                              Recepción y Entrega de Correspondencia**

<b>1</b>	<b>Procedimiento:</b>	3010201200-01.02	Recepción y Entrega de Documentación Administrativa
----------	-----------------------	------------------	---

**SEGUNDO.** Queda sin efectos la versión uno del procedimiento operativo "Recepción y Entrega de Documentación Administrativa", a cargo de la Subdirección de Correspondencia, aprobado por el Consejo de la Judicatura del Estado, el veintiuno de mayo de dos mil catorce.

**TERCERO.** El presente procedimiento deberá sujetarse a una revisión y mejora continua para asegurar la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios de los trámites y servicios que proporciona la Dirección de Seguimiento de Acuerdos.

**CUARTO.** El resguardo individual del procedimiento que ha sido actualizado, y que formará parte del Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado de México, quedará en sus diversas presentaciones (medio magnético e impresión original), bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración, para los efectos administrativos requeridos.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que comunique esta determinación a los titulares de órganos jurisdiccionales y unidades administrativas.

**SEXTO.** Publíquese este Acuerdo y el procedimiento aprobado en el Boletín Judicial, así como en el portal IPOMEX del Poder Judicial del Estado.

**SÉPTIMO.** El presente procedimiento entrará en vigor al día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

**III. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO REPROGRAMAR LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL EXAMEN DE PERFIL PROFESIONAL, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA JUEZ EN MATERIA CIVIL, ESTABLECIDA PARA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, Y EN SU LUGAR SE SEÑALA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2017, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

#### **CONSIDERANDOS**

**I.** El Consejo de la Judicatura del Estado de México, funcionará en Pleno o en comisiones; está facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo que establezca la ley. Las decisiones del Consejo serán definitivas e inatacables, de acuerdo a lo establecido por el numeral 109 del Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**II.** Mediante convocatoria de fecha 11 de julio de 2017, referente al Concurso de Oposición para Juez en Materia Civil, se estableció en el numeral IV, que el examen de perfil profesional se llevaría a cabo el día 29 de septiembre del presente año. En dicha data, los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de México, quienes está previsto lleven a cabo el mencionado examen, ha sido convocados a otra actividad prioritaria. Por lo anterior, se advierte la necesidad de reprogramar la celebración del examen en comento.

**III.** Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 58 y 63 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; y 3 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, el Consejo de la Judicatura del Estado de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Se autoriza a la Escuela Judicial del Estado de México, reprogramar la fecha de celebración del examen de perfil profesional correspondiente al Concurso de Oposición para Juez en Materia Civil, establecida originalmente para el día 29 de septiembre de 2017 y en su lugar se señala el **día 2 de octubre de 2017**.

**SEGUNDO:** Por tratarse de un acuerdo de interés general, publíquese el presente en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

**A T E N T A M E N T E**

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MAGISTRADO DOCTOR SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES  
(RÚBRICA).**

---

**A V I S O**

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción V, del artículo.18 de la ley del notariado del Estado de México, me permito avisar y notificar a la comunidad en general, que he establecido la notaria publica 68 a mi cargo en la **CALLE AVENIDA MIGUEL HIDALGO PONIENTE No. 408, SEGUNDO PISO, EDIFICIO "DON JUAN", COLONIA CENTRO, C. P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO**, con número Telefónico: **01-722-2-14-35-33 2-14-35-07, 2-14-08-67 Y 1-67-12-05, FAX: 01-722-2-14-09-69.**  
E. MAIL: [notaria\\_68@yahoo.com.mx](mailto:notaria_68@yahoo.com.mx). [ilibien@hotmail.com](mailto:ilibien@hotmail.com)

**El horario de atención al público será de 09:00 am a 20:00 horas de lunes a viernes y sábado en un horario de 09:00 am a 13:00 horas**

**Iniciando funciones como Notaria publica interina a partir del 14 de Septiembre del presente, con lo cual se da cumplimiento a lo que dispone el ordenamiento legal antes citado.**

**A T E N T A M E N T E**

**LICENCIADA IVONNE LIBIEN ÁVILA  
Notaria publica interina 68 del Estado de México  
(Rúbrica).**

---

**A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento con lo dispuesto por la fracción V del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México, 4 y 5 de su Reglamento, comparezco para dar el correspondiente aviso de **INICIO DE FUNCIONES** como Notario Interino de la Notaría Pública 135 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl, con efectos a partir del día 18 de septiembre de 2017, en las oficinas ubicadas en Avenida Nezahualcóyotl, número 181, Colonia Atlacomulco, C.P. 57720, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

**A T E N T A M E N T E**

**MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO  
NOTARIO INTERINO 135 DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RÚBRICA).**

**CONVENIO DE SUPLENCIA**

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRA LA MAESTRA EN DERECHO **FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO**, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA VEINTITRÉS DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MAESTRO EN DERECHO **MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO**, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** LA MAESTRA EN DERECHO **FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO**, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA VEINTITRÉS DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MAESTRO EN DERECHO **MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO**, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, CONVIENEN EN SUPLIRSE RECÍPROCAMENTE EN SUS FUNCIONES, EN LOS CASOS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, TENIENDO EN SU ACTUACIÓN COMO SUPLENTE TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDA.

**SEGUNDA.-** AMBOS NOTARIOS SE COMPROMETEN A DARSE AVISO POR ESCRITO EN CASO DE AUSENTARSE DE SU NOTARIA, POR LO MENOS CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

**TERCERA.-** EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA, EN TANTO LAS PARTES NO RENUNCIEN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ADQUIRIDOS POR EL MISMO, O CUALQUIERA DE ELLOS DEJARE DE SER NOTARIO EN EJERCICIO.

**CUARTA.-** ESTE CONVENIO DEBERÁ REGISTRARSE Y PUBLICARSE EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

**NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

**M. EN D. FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO**  
**NOTARIA 23 DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**(RÚBRICA).**

**M. EN D. MIGUEL ANGEL IBAÑEZ CAMACHO**  
**NOTARIO INTERINO 135 DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**(RÚBRICA).**

---

**CONVENIO DE SUPLENCIA**

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRA LA LICENCIADA IVONNE LIBIEN ÁVILA NOTARIA PUBLICA INTERINA NÚMERO SESENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL LICENCIADO JORGE VALDÉS RAMÍREZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24 DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA:** LA LICENCIADA IVONNE LIBIEN ÁVILA NOTARIA PUBLICA INTERINA NÚMERO SESENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL LICENCIADO JORGE VALDÉS RAMÍREZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, CONVIENEN EN SUPLIRSE RECÍPROCAMENTE EN SUS FUNCIONES, EN LOS CASOS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, TENIENDO EN SU ACTUACIÓN COMO SUPLENTE TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LEGAL MENTE LES CORRESPONDA. QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDA.

SEGUNDA: AMBOS NOTARIOS SE COMPROMETEN A DARSE AVISO POR ESCRITO EN CASO DE AUSENTARSE DE SU NOTARIA, POR LO MENOS POR TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

TERCERA: EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA, EN TANTO LAS PARTES NO RENUNCIEN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ADQUIRIDOS POR EL MISMO O CUALQUIERA DE ELLOS DEJARE DE SER NOTARIO EN EJERCICIO.

CUARTA: ESTE CONVENIO DEBERÁ REGISTRARSE Y PUBLICARSE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO.

TOLUCA, MÉXICO A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

**LIC. IVONNE LIBIEN AVILA**  
**NOTARIA PUBLICO No. 68**  
**INTERINA Y DEL PATRIMONIO**  
**INMUEBLE FEDERAL**  
**(RÚBRICA).**

**LIC. JORGE VALDES RAMIREZ**  
**NOTARIO PUBLICO NO. 24 Y DEL**  
**PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL**  
**TITULAR**  
**(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC**  
**EDICTO**

En el expediente número 839/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por BENITO ALARCON FLORES respecto del bien inmueble el cual se encuentra ubicado en CALLE A SAN MIGUEL, TECAMAC DE FELIPE VILLANUEVA, MUNICIPIO DE TECAMAC ESTADO DE MEXICO, que lo adquirió por medio de contrato de compraventa celebrado con el señor PEDRO ALARCON ENCISO, en fecha veintinueve de marzo de dos mil once, que lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 76.60 metros; lindaba con Ejido Reyes actualmente con Alberto Meléndez Rodríguez.

AL SUR: 80.50 metros; linda con Calle a San Miguel.

AL ORIENTE: 25.00 metros; linda con FRANCISCA MARTINEZ FLORES.

Teniendo una superficie de 950.00 (novecientos cincuenta) metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.-TECAMAC ESTADO DE MEXICO, 06 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRIGUEZ ALVAREZ.-RÚBRICA. Publicación ordenada por autos de fecha dieciséis (16) de Agosto de dos mil diecisiete (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRIGUEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

En el expediente marcado con el número 688/2017, promovido por AIDA PETRA HERNANDEZ SANTANA, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a efecto de acreditar la posesión que a título de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe detento respecto del bien inmueble ubicado en CALLE CRISTOBAL COLÓN, NÚMERO 402, BARRIO EL CALVARIO, EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, y que tiene como medidas y colindancias las siguientes: AL NORTE.- 74.48 METROS Y COLINDA CON GUILLERMO ALVAREZ; AL SUR.- 33.33 Y 42.00 METROS Y COLINDA CON JESUS GUADARRAMA, (EN DOS LINEAS); AL ORIENTE.- 20.04 METROS Y COLINDA CON, ANTES VEREDA A SAN CRISTOBAL HOY CALLE CRISTOBAL COLÓN; AL PONIENTE.- 19.31 METROS COLINDA CON JOSE ALVAREZ; Y CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,444.00 M2. Basándose para ello, en las siguientes consideraciones de hecho: HECHOS: 1.- La suscrita Aida Petra Hernández Santana fecha 04 de enero del año 1983, y mediante contrato privado de compra-venta adquirí el inmueble anteriormente indicado, de parte de la señora ISABEL ALVAREZ. 2.- El presente inmueble lo adquirí de buena fe y desde el día 04 de enero del año 1983 a la fecha lo he venido poseyendo de manera pública, pacífica, continua, sin sufrir ninguna interrupción en mi posesión, ni privada, ni por resolución judicial, y a título de dueño, hecho que es ampliamente conocido por mis vecinos y colindantes, los cuales me han visto ejercer sobre dicho inmueble todos los actos materiales y jurídicos propios de una dueña, como lo acredito con los tres testigos idóneos que en su momento procesal oportuno presentare ante este h. Juzgado. 3.- El presente inmueble no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Registral de Toluca, Estado de México, como lo acredito con el certificado de no inscripción que acompaño a la presente. 4.- Para dar cumplimiento con lo previsto por el artículo 3.20, fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, manifiesto que dicho inmueble actualmente se encuentra inscrito a nombre de la suscrita AIDA PETRA HERNANDEZ SANTANA, bajo el número catastral 1060113589000000 y al corriente del pago de impuesto predial, como lo acredito con la constancia de no adeudo predial expedida por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, México y el



recibo actualizado de pago de impuesto predial del año 2017, que en original acompaño a la presente. 5.- El presente inmueble se ubica en calle Cristóbal Colón, número 402, Barrio El Calvario, en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México. Y tiene como medidas y colindancias las siguientes: al norte.- 74.48 metros y colinda con Guillermo Álvarez; al sur.- 33.33 y 42.00 metros y colinda con Jesús Guadarrama. (En dos líneas); al oriente.- 20.04 metros y colinda con, antes vereda a San Cristóbal hoy calle Cristóbal Colón; al poniente.- 19.31 metros colinda con José Álvarez; y con una superficie aproximada de 1,444.00 m<sup>2</sup>., como lo acredito con el plano descriptivo y de localización del presente inmueble. 6.- El presente inmueble no está sujeto al régimen de bienes ejidales o comunales, como lo acredito con la constancia expedida por el C. Comisariado de bienes ejidales del Municipio de Zinacantepec, estado de México, misma que acompaño a la presente como anexo (número seis). PRUEBAS: 1.- CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA DE FECHA 04 DE ENERO DEL AÑO 1983. 2.- PLANO DESCRIPTIVO Y DE LOCALIZACIÓN. DOCUMENTALES PÚBLICAS CONSISTENTES EN: 3.- CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN. 4.- CONSTANCIA DE NO ADEUDO PREDIAL. 5.- RECIBO ACTUALIZADO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2017 EL HECHO NÚMERO CUATRO DE MI ESCRITO INICIAL. 6.- CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL C. COMISARIADO DE BIENES EJIDALES DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. LA PRUEBA TESTIMONIAL: 7.- LA PRUEBA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS SEÑORES; JOSÉ AGUILAR ALVAREZ CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ISABEL LA CATOLICA, NÚMERO 303, BARRIO DEL CALVARIO, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO; DIONISIO AGUILAR SANCHEZ CON DOMICILIO EN LA CALLE CRISTOBAL COLÓN, NÚMERO 400, BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO; MARÍA ANGELICA RETAMA VILCHIS CON DOMICILIO EN LA CALLE CRISTOBAL COLÓN, NÚMERO 402, BARRIO EL CALVARIO, MÉXICO. 8.- LA PRUEBA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANO. Se ordena publicar la presente solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en la Ciudad de Toluca México a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil diecisiete. DOY FE.-

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.-RÚBRICA.

4106.- 27 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

SRIA. "B".

EXP. 1082/2009.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado el diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, HOY SU CESIONARIA BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX

GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/1055, en contra FONSECA MÉNDEZ MIGUEL ÁNGEL Y PATRICIA CASTRO GUTIÉRREZ; expediente 1082/2009. La C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señalo las DOCE HORAS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD AC MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL TREINTA Y DOS, DEL CONDOMINIO HORIZONTAL, COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA SOLARE III" ASÍ COMO EL UNO PUNTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO QUE ES EL LOTE TRES, MANZANA UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PARCELA NUMERO TREINTA Y CINCO "Z" GUIÓN DOS "P" UNO DIAGONAL UNO EJIDO DE SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO Y FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "REAL DEL SOL" CUARTA ETAPA, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postural la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación que se publicaran por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado así como en el periódico "LA CRONICA" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de audiencia igual término y en los de la Tesorería del Distrito Federal.-ATENTAMENTE.-Ciudad de México, a 21 de agosto de 2017.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. KARLA VANESA PONCE MERAZ.-RÚBRICA.

4104.- 27 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE HOY CESIONARIA BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JULIO SIGFRIDO NIETO MONTAÑO, expediente número 86/2000, de la Secretaria "B" La C. Juez Séptimo Civil de la Ciudad de México, señala las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicado en: EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NUMERO UNO, SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 10, DE LA CALLE CERRO DE LAS MESAS, ASI COMO LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD QUE SON REPRESENTACIÓN DEL 50% LE CORRESPONDEN RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 18 DE LA MANZANA 22 DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE COACALCO" UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON SU COCHERA con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes mencionado.

Para su publicación por DOS VECES en los lugares de costumbre, debiendo mediar entre una y otra SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- ATENTAMENTE.-Ciudad de México, a 22 de Agosto del 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, MTRA. MARIA PATRICIA ORTEGA DIAZ.-RÚBRICA.

4096.- 27 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

FERNANDO LORANCA GONZALEZ promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, en el expediente 1177/2017, sobre el predio ubicado en Calle Tepazontitla S/N, Colonia Centro, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros y linda con CALLE TEPAZONTITLA; AL SUR: 10.00 metros y linda con ENCARNACIÓN RIVERO VILLARON; AL ORIENTE: 20.00 metros y linda con ALBERTO PEREZ ALFARO; AL PONIENTE: 20.00 metros y linda con DANIEL RODRÍGUEZ MARTINEZ, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha dieciséis de noviembre del año dos mil, el actor celebó contrato de compraventa con el señor GARDUÑO FONSECA PEDRO FLORENCIO, respecto del inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes del dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha doce de septiembre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

4099.- 27 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 296/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por OCTAVIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, respecto del inmueble localizado en CALLE INDEPENDENCIA, NÚMERO 133, SAN ANTONIO BUENAVISTA, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 31.73 metros colinda con CATALINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; AL SUR: 36.20 metros colinda con VÍCTOR TENORIO SALGADO; AL PONIENTE: 8.60 metros colinda con JAVIER TOLEDANO AGUILAR; AL ORIENTE: 8.88 metros colinda con CALLE INDEPENDENCIA; con una superficie aproximada de 290 metros

cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha once de septiembre de dos mil diecisiete, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

4102.- 27 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

La Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por auto dictado en audiencia de ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, dictado en el expediente 1296/2008, relativo al Juicio JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LÓPEZ MARTÍNEZ BEATRIZ, denunciado por JOSÉ MIGUEL HERNANDEZ LÓPEZ, en términos de los artículos 1.134, 1.135, 2.229, 2.230, 2.234, 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, mandó sacar a remate en DÉCIMA ALMONEDA el inmueble ubicado en: CASA DIECISIETE, DE LA CALLE TRES, VIVEROS DE PETEN Y EL LOTE EN QUE ESTA CONSTRUIDA Y LE CORRESPONDE EL NUMERO CUATRO, MANZANA ONCE, SÚPER MANZANA UNO, DEL FRACCIONAMIENTO VIVEROS DEL VALLE, UBICADO EN LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, SUPERFICIE CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, con la siguientes medidas y colindancias; como nororiente: en ocho metros con Calle Tres, Viveros de Peten; Al Suroriente: en quince metros con Lote tres; Al sur poniente: en ocho metros con lote nueve; al norponiente: en quince metros, con Lote cinco, escrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes antecedentes registrales: partida 110 (ciento diez), volumen 873 (ochocientos setenta y tres), Libro I Sección I, de fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la décima almoneda pública, sirviendo como base para su remate la cantidad de \$1,186,537.16 (un millón ciento ochenta y seis mil quinientos treinta y siete pesos 16/00), precio que resulta de deducir en un cinco por ciento del valor del inmueble, por lo tanto, anúnciese su venta en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México) en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional, sin que medie menos de siete días entre la publicación y la almoneda de remate; por una sola vez convocando postores en audiencia pública, quedando entre tanto en la Secretaría de este Juzgado, los autos y avalúo a la vista de los interesados.

Se expide la presente el día diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA ANGELICA GOMEZ DE LA CORTINA NAJERA.-RÚBRICA.

1819-A1.- 27 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MARCO ANTONIO OLIVA RUIZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 702/2017, juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "BELEN" ubicado en CALLE BELEM, SIN NÚMERO, COLONIA BUENA VISTA BELÉN, en el POBLADO DE SAN BARTOLOMÉ ACTOPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO, que desde el día trece de noviembre del año dos mil dos, lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con JUAN HERRERA BADILLO, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 20.60 METROS CON VENUSTIANO GUTIÉRREZ QUESADA; AL SUR 13.30 METROS CON CALLE; AL SUROESTE 11.50 METROS EN LINEA CURVA HACIA A FUERA CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE EN 21.50 METROS CON JUAN HERRERA BADILLO; AL PONIENTE 14.50 METROS CON CALLE. Con una superficie aproximada de 435 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD. Validación: veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

757-B1.-27 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

C. MARIA LUCIA MORALES CRUZ.

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radico bajo el número de expediente 956/2016, el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por JOSE JIMENEZ SANDOVAL de su cónyuge MARIA LUCIA MORALES CRUZ, de quien reclama la disolución del vínculo matrimonial. Admitida que fue la solicitud de divorcio, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó NOTIFICAR A MARIA LUCIA MORALES CRUZ, mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. Publíquese el presente edicto por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primero Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Isaías Mercado Soto, que da fe de lo actuado. Doy Fe.

VALIDACION.-El Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 956/2016, los cuales son entregados en fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy Fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado GERMAN JUAREZ FLORES.-FIRMA.-RÚBRICA.

760-B1.-27 septiembre, 6 y 12 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

SE LE EMPLAZA A: BERENICE CANO GOMEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 520/16, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE UBALDO CANO RAMIREZ, promovido por KARLA YADIRA CANO ORTIZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS admitió a trámite el procedimiento, así mismo por auto de fecha VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ordenó emplazarla por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos sus efectos la última publicación a dar contestación el procedimiento previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este poblado para oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes. H E C H O S. 1 - Según lo acredito con la copia certificada de la acta de defunción que anexo al presente curso, mi padre el señor UBALDO CANO RAMIREZ, falleció el día 31 de octubre del dos mil doce. 2.-Mi padre el señor UBALDO CANO RAMIREZ, como lo acredito con la copia certificada de la acta de nacimiento otorgo TESTAMENTO Publico Abierto ante la fe del Notario Público número 44, LIC. CARLOS HERMOSILLO PEREZ, en la Ciudad de México. Como lo acredito con el testimonio de la escritura número setenta y tres mil cuatrocientos seis del libro mil quinientos noventa del folio 58265 que acompaño a este escrito en copias simple virtud de que no tengo el original mismo que me fue negado en el Archivo General de Notarías del Distrito Federal, toda vez de que en este lugar solo lo expiden al testador, al albacea o por mandato judicial, por lo que desde este momento solicito a su Señoría, se sirva envía oficio a esta dependencia para que me lo puedan expedir en copia certificada. 3. En la cláusula primera del testamento en referencia aparece que la testadora designo como legatario específico a favor de la suscrita sobre la casa cuarenta y seis B de la avenida del Rosal y terreno sobre la cual está construida en la colonia Lomas de San Agustín en el Municipio de Naucalpan, Estado de México. 4.-En la cláusula cuarta el testador nombra ALBACEA, al doctor don MANUEL GARCIA COLIN. 5.- En la cláusula primera también lega su hija BERENICE CANO GOMEZ, La casa cuarenta y ocho B y terreno sobre el cual está construida en la zona C en los Reyes Iztacala en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México C).-A su hijo ALAN KEVIN CANO TENORIO I.-El departamento catorce de la calle Mina Ciento diecisiete en la Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, A la doña MARÍA ESTHER TENORIO MONTIEL la pensión de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de

mayor circulación.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN 22 DE AGOSTO DEL 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

1820-A1.-27 septiembre, 6 y 17 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

DZOARA AXEL GRANADOS RENDON promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 865/2017 en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL SOBRE INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble identificado como "TIERRAS NEGRAS" ubicado en CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, EN EJIDOS DE SAN MATEO, CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 30.00 (treinta metros) colinda con ELVIRA CORRAL GONZALEZ.

AL SUR: 30.00 (treinta metros) colinda con ARMANDO MOREO MONTOYA.

AL ORIENTE: 10.00 (diez metros) colinda con CIPRIANO MONTOYA y SERVIDUMBRE DE PASO, actualmente con CALLE SIN NOMBRE.

AL PONIENTE: 10.00 (diez metros) colinda con ÁNGEL JUÁREZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 300.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS EN DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diecisiete. DOY FE.-Se emite en cumplimiento a los autos de once (11) y dieciséis (16) de Agosto de dos mil diecisiete (2017), firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D., M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

758-B1.-27 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. 1107/1997.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MENDOZA IZQUIERDO RAUL MIGUEL en contra de GARCIA CAÑALS ALEJANDRO Y JOSEFINA GUERRERO ALVAREZ expediente número 1107/1997. El Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de México, dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad de México, a dieciocho de agosto de dos mil diecisiete.

- - - A su autos el escrito de RAUL MIGUEL MENDOZA IZQUIERDO actor en el presente juicio; vista la certificación de fecha diez de agosto del dos mil diecisiete, con fundamento en

los artículos 129 y 133 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la rebeldía en la que incurrieron los codemandados ALEJANDRO GARCIA CAÑALS y JOSEFINA GUERRERO ALVAREZ, al no desahogar la vista ordenada en proveído de tres de agosto de dos mil diecisiete; en consecuencia, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado Consistente en "INMUEBLE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO NUMERO CINCO DEL MODULO "D" ASÍ COMO LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE LE CORRESPONDE MARCADO CON EL NUMERO TREINTA Y NUEVE Y CUARENTA DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO VIRREYES III, UBICADO EN LA CALLE DOMINGO DE RAMOS NUMERO OCHO, COLONIA CALACOAYA, MUNICIPIO: ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, y con precio de \$1'541,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), señalado en el avalúo exhibido por el perito valuador HECTOR CABALLERO VELA designado en rebeldía de la parte demandada; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de de avalúo con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles y para tales efectos se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el tablero de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "EL UNIVERSAL"; tomando en consideración que el bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO: ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO. Para que en auxilio de las labores se sirva mandar publicar los edictos antes ordenados, en los sitios de costumbre de aquella entidad federativa, en el Periódico de Mayor Circulación que designe el C. Juez exhortado, en la tesorería o receptoría de rentas de aquella localidad, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído. - NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado GILBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa, autoriza, firma y da fe.-DOY FE.-

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. GILBERTO AGUIÑIGA CAMPOS.-RÚBRICA.

1821-A1.-27 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - TERESA RODRÍGUEZ AVÍLA, por su propio derecho, bajo el expediente número 348/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE ÁLVARO OBREGÓN,

SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN MARCOS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.62 metros con CALLE ÁLVARO OBREGÓN y 14.38 metros con LETICIA AMARO RAMÍREZ; AL SUR: 40.00 metros con LETICIA AMARO RAMÍREZ; AL ORIENTE: 24.00 metros con GUADALUPE AMARO RAMÍREZ; AL PONIENTE: 09.66 metros con LETICIA AMARO RAMÍREZ y 14.34 metros con LETICIA AMARO RAMÍREZ; con superficie total aproximada de 960.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: trece (13) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada EVELYN ANAYELY GONZÁLEZ BAUTISTA. Secretaria de Acuerdos. FIRMA.-RÚBRICA.

1827-A1.-27 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 810/2016.

PRIMERA SECRETARIA.

GUADALUPE NEGRETE ORTIZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INMATRICULACION, respecto de una fracción de la propiedad del inmueble denominado "APETATITLA" ubicado en la calle 5 de Mayo, sin número, en el poblado de San Diego, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 8.00 metros y linda con GILBERTO NEGRETE ORTIZ Y 2.00 metros con CALLE 5 DE MAYO; AL SUR: 2.00 metros y colinda con ALFREDO SILVA PEDRAZA; AL ORIENTE: 28.35 metros y linda con ALFREDO SILVA PEDRAZA, AL PONIENTE: 11.00 metros y colinda con PABLO REYES y 17.35 metros y colinda con GILBERTO NEGRETE ORTIZ. Con una superficie total de 144.70 metros cuadrados, fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno, mediante contrato privado de compraventa suscrito con MARÍA GUADALUPE ORTIZ TREJO, en la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) adquirió el inmueble de cuya DILIGENCIAS DE INMATRICULACION se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes del dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

Agrega la promovente que como lo justifica con el formato de la declaración para el pago de impuestos para traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, el predio de referencia se encuentra inscrito a su nombre.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EL PRESENTE EDICTO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARAI AYDEE RAMIREZ GARCIA.-RÚBRICA.

4095.-27 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 758/2017.

JUAN TINAJERA CAMARILLO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN POR INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado EN CALLE DEL PERÓN ESQUINA CON CALLE DEL TEJOCOTE, SIN NUMERO, EN LA POBLACIÓN DE SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.40 metros y linda con CALLE DEL PERÓN, AL SUR: 22.40 metros colinda con JESÚS URBINA, AL ORIENTE: 17.60 metros y colinda con ARTURO MARTÍNEZ, AL PONIENTE: 18.30 metros y colinda con CALLE DEL TEJOCOTE. Con una superficie de 400.00 metros cuadrados aproximadamente; y que lo posee desde el veintinueve de abril del año dos mil por haberlo adquirido por medio de contrato de compraventa de MARÍA ELENA HERNÁNDEZ CUEVAS.-PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- -DOY FE. --- - SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MIGUEL REYES GARCÍA.-RÚBRICA.

4100.-27 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. 991/2009.

SE CONVOCAN POSTORES:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR PROVEÍDOS DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO Y DOCE DE JUNIO, AMBOS DEL DOS MIL DIECISIETE, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, HOY BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1301, en contra de OLGA ORDOÑEZ POLANCO, EXPEDIENTE 991/2009, LA C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LA VIVIENDA SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO 37, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL RANCHO VICTORIA UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO VILLA, ESQUINA CALLE VENUSTIANO CARRANZA, MANZANA

II LOTE 6, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 73.57 M2, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR DE AVALÚO Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALÚO, Y PARA LOS EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN, DEBERÁ ESTARSE A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 582 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES, DEBERÁN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR BANSEFI, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁ ADMITIDO.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y al fecha de remate igual término en los.-CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE JUNIO DEL 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ROCÍO ANGELINA CALVO OCHOA.-RÚBRICA.

4103.-27 septiembre y 9 octubre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
NOTIFICACION POR EDICTO**

En términos de los artículos 24 y 25 Fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, SE HACE SABER A BERNARDO UGARTE, que bajo el expediente marcado con el número 10044/35/2017, el C. Javier Flores Ugarte, promovió un Procedimiento Administrativo de Inmatriculación, respecto del bien inmueble ubicado en Libramiento Oriente Colonia Santo Domingo Zacatepec, Municipio de Tejupilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Norte: en 5 líneas 68.29 metros colinda con Bernardo Ugarte, Al Sur: 46.20 metros colinda con Colonia Vitamex, Al Oriente: 8 líneas 149.92 metros colinda con calle privada y Petra Ugarte Benítez, Al Poniente: 9 líneas 170 metros colinda con Libramiento Oriente Tejupilco, con una superficie aproximada de 10,207 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales correspondientes.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación por una sola vez.- Temascaltepec, Estado de México, a 24 de Julio de 2017.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEMASCALTEPEC, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4107.-27 septiembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
NOTIFICACION POR EDICTO**

En términos del artículo 24 y 25 Fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, SE HACE SABER A JUAN UGARTE BENITEZ, que bajo el expediente marcado con el número 10042/34/2017, el C. Javier Flores Ugarte, promovió un procedimiento administrativo de inmatriculación, respecto del bien inmueble ubicado en los Charcos Colonia Santo Domingo Zacatepec, Municipio de Tejupilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Norte: 2 líneas una de 48.70 metros colinda con

Juan Ugarte Benítez y otra de 100.30 metros colinda con calle privada sin nombre, Al Sur: 105.30 metros colinda con calle al Cetis, Al Oriente: en dos líneas una de 23.50 y la otra de 160.60 metros colinda con Pedro Mendiola y Crosoforo Pérez, Al Poniente: en línea quebrada 95.20 metros y otra de 31.30 metros colinda con Raúl Domínguez, Marcos Vences y Juan Ugarte Benítez, con una superficie aproximada de 16,494.91 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales correspondientes.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación por una sola vez.- Temascaltepec, Estado de México, a 24 de Julio de 2017.-M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4107.-27 septiembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
NOTIFICACION POR EDICTO**

En términos de los artículos 24 y 25 Fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, SE HACE SABER A JUAN UGARTE BENITEZ, que bajo el expediente marcado con el número 10042/34/2017, el C. Javier Flores Ugarte, promovió un procedimiento administrativo de inmatriculación, respecto del bien inmueble ubicado en los Charcos Colonia Santo Domingo Zacatepec, Municipio de Tejupilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Norte: 2 líneas una de 48.70 metros colinda con Juan Ugarte Benítez y otra de 100.30 metros colinda con calle privada sin nombre, Al Sur: 105.30 metros colinda con calle al Cetis, Al Oriente: en dos líneas una de 23.50 y la otra de 160.60 metros colinda con Pedro Mendiola y Crosoforo Pérez, Al Poniente: en línea quebrada 95.20 metros y otra de 31.30 metros colinda con Raúl Domínguez, Marcos Vences y Juan Ugarte Benítez, con una superficie aproximada de 16,494.91 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales correspondientes.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación por una sola vez.- Temascaltepec, Estado de México, a 24 de Julio de 2017.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEMASCALTEPEC, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4107.-27 septiembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
NOTIFICACION POR EDICTO**

En términos del artículo 24 y 25 Fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, SE HACE SABER A BENITO UGARTE BENITEZ, que bajo el expediente marcado con el número 10045/36/2017, el C. Javier Flores Ugarte, promovió un Procedimiento Administrativo de Inmatriculación, respecto del bien inmueble ubicado en las Mesitas Santa Rosa, Municipio de Tejupilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Norte: 31 metros colinda con camino sin nombre, Al Sur: 31 metros colinda con Antonio Villa, Al Oriente: 256.50 metros colinda con Juan Ugarte Benítez, Al Poniente: 246.50 metros colinda con Benito Ugarte Benítez, con una superficie aproximada de 8,000 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales correspondientes.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación por una sola vez.- Temascaltepec, Estado de México, a 24 de Julio de 2017.-M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4107.-27 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
NOTIFICACION POR EDICTO**

En términos de los artículos 24 y 25 Fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, SE HACE SABER A PEDRO JAIMES, que bajo el expediente marcado con el número 10046/37/2017, el C. Javier Flores Ugarte, promovió un Procedimiento Administrativo de Inmatriculación, respecto del bien inmueble ubicado en Libramiento Oriente Colonia Santo Domingo, Zacatepec, Municipio de Tejupilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Norte: 3 líneas 38.10 metros colinda con Franco Navarrete, Al Sur: 9 líneas 103.90 metros colinda con Colonia Vitamex y Colonia Revolución, Al Oriente: 6 líneas 117.55 metros colinda con libramiento Oriente de Tejupilco, Al Poniente: 9 líneas 152.25 metros con Pedro Jaimes, calle Privada y Petra Ugarte Benítez, con una superficie aproximada de 6,849.39 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales correspondientes.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación por una sola vez.- Temascaltepec, Estado de México, a 24 de Julio de 2017.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEMASCALTEPEC, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4107.-27 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
NOTIFICACION POR EDICTO**

En términos de los artículos 24 y 25 Fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, SE HACE SABER A JUAN UGARTE BENITEZ, que bajo el expediente marcado con el número 10045/36/2017, el C. Javier Flores Ugarte, promovió un Procedimiento Administrativo de Inmatriculación, respecto del bien inmueble ubicado en las Mesitas Santa Rosa, Municipio de Tejupilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Norte: 31 metros colinda con camino sin nombre, Al Sur: 31 metros colinda con Antonio Villa, Al Oriente: 256.50 metros colinda con Juan Ugarte Benítez, Al Poniente: 246.50 metros colinda con Benito Ugarte Benítez, con una superficie aproximada de 8,000 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales correspondientes.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación por una sola vez.- Temascaltepec, Estado de México, a 24 de Julio de 2017.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEMASCALTEPEC, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4107.-27 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 10286/54/2017, El C. PROCORO SÁNCHEZ REYES promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LAS JUNTAS, DELEGACIÓN PIEDRA COLORADA, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 827.00 MTS. Y COLINDA CON LOS CC. GILDARDO JAIMES Y SOCORRO GONZALEZ, LA SEGUNDA DE 1436.00 Y COLINDA CON LOS CC. SOCORRO GONZALEZ Y ANTONIO GARCIA, SUR: MIDE 1465.00 Y COLINDA CON EL C. JACOBO GARCÍA, ORIENTE: MIDE 400.00 MTS. Y COLINDA CON EL C. SOCORRO GONZALEZ, PONIENTE: MIDE EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 579.00 MTS. Y LA SEGUNDA DE 53.60 MTS. Y COLINDAN CON LOS CC. GILDARDO JAIMES Y MARGARITA GONZALEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 885,153 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Septiembre de 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4108.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 10328/57/2017, La C. ODILA REYES REMIGIO promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN ALMOLOYA DE LAS GRANADAS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 273 METROS Y LINDA CON EL SEÑOR NICOLAS REYES PLATA Y CAMINO QUE CONDUCE AL REDAME, SUR: MIDE 314.00 METROS Y LINDA CON LA SEÑORA FRANCISCA MARURI PLATA, ORIENTE: MIDE 173.00 METROS Y LINDA CON LA CARRETERA DE LA COMUNIDAD, PONIENTE: MIDE 226.00 METROS Y LINDA CON EL RANCHO DE JOSE MARIA PLATA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 54463.05 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Septiembre de 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4108.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 10362/58/2017, El C. GILDARDO JAIMES GONZALEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL LIMONCITO DEL COPORO, DELEGACIÓN DE PIEDRA COLORADA, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 1174 MTS. Y COLINDA CON SALVADOR GONZALEZ BENITEZ, SUR: MIDE 1072 MTS. Y COLINDA CON PAULINA BENITEZ, ORIENTE: MIDE 444 MTS. Y COLINDA CON SOCORRO

GONZALEZ BENITEZ, PONIENTE: MIDE 560 MTS. Y COLINDA CON PROCORO SANCHEZ REYES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 563,746 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Septiembre de 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4108.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 10326/55/2017, El C. FEDERICO FLORES ANASTACIO promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN EL CERRO DEL CHIRIMOYO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE EN 7 LÍNEAS, LA PRIMERA DE 160.00 MTS. Y COLINDA CON JUAN ANASTACIO HERMEREGLIDO, LA SEGUNDA DE 33.00 MTS. Y COLINDA CON ANACLETO FLORES ANASTACIO, LA TERCERA DE 76.00 METROS. Y COLINDA CON PEDRO FLORES ANASTACIO, LA CUARTA DE 294.00 MTS. Y COLINDA CON LUIS FLORES ANASTACIO, LA QUINTA DE 27.50 MTS. Y COLINDA CON CIRILO DOMINGUEZ FLORES, LA SEXTA DE 242.00 MTS. Y COLINDA CON MARCELINA FLORES SANTOS Y LA SEPTIMA DE 56.50 MTS. Y COLINDA CON CIPRIANO FLORES SANTOS, ORIENTE: MIDE 248.70 MTS. Y COLINDA CON PEDRO FLORES ANASTACIO, PONIENTE: MIDE 547.00 MTS. Y COLINDA CON RODOLFO ARENAS JUAREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 17 ½ HAS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Septiembre de 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4108.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 10285/53/2017, La C. OTILIA NIETO SANCHEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LOS FRESNOS, DELEGACIÓN EL TANQUE, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 475.10 METROS Y COLINDA CON FIDEL ALVAREZ GOROSTIETA, SUR: MIDE 513.50 METROS Y COLINDA CON ADOLFO JAIMES MARTINEZ, ORIENTE: MIDE EN DOS LÍNEAS; LA PRIMERA DE 165.00 METROS Y COLINDA CON ANDRES JAIMES GOROSTIETA Y LA SEGUNDA MIDE 99.00 METROS Y COLINDA CON BLAS JAIMES GOROSTIETA, PONIENTE: MIDE 163.78 METROS Y COLINDA CON BERTIN REYES PEREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 100,000 METROS CUADRADOS

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Septiembre de 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4108.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 10327/56/2017, La C. ODILA REYES REMIGIO promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN ALMOLOYA DE LAS GRANADAS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE 50.00 METROS Y COLINDA CON TERRENO DEL C. BULFRANO LÓPEZ PLATA, SUR: MIDE 60.00 METROS Y COLINDA CON C. ANDRÉS PLATA JAIMES, ORIENTE: MIDE 58.50 METROS Y COLINDA CON TERRENO DEL RIO O BARRANCA QUE BAJA DEL PIE DE LA CUESTA, MISMO QUE NO PODRA SER INVADIDO DENTRO DE SUS MEDIDAS Y COLINDANCIAS POR NINGÚN MOTIVO NI RAZÓN ALGUNA ASÍ COMO LO MARCA LA LEY, PONIENTE: MIDE 51.70 METROS Y COLINDA CON TERRENO DE LA CARRETERA PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD MISMA QUE NO PODRÁ SER OBSTRUIDA NI INVADIDA POR NINGUN MOTIVO NI CIRCUNSTANCIA DENTRO DE SUS MEDIDAS Y COLINDANCIAS ASÍ COMO LO ESTIPULA LA LEY ACTUAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,755 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Septiembre de 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4108.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

YO M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RFC **FELA660727712** Y CON CURP **FELA660727HMCRC101** CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 3210, DEL VOLUMEN L CINCUENTA, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, FUE CONSIGNADA LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **CATALINA C. BEATRIZ GUTIÉRREZ**, TAMBIÉN CONOCIDA CON LOS NOMBRES DE **CATALINA BEATRIZ CAMACHO DE GUTIÉRREZ** Y/O **CATALINA BEATRIZ GUTIÉRREZ** Y/O **BEATRIZ CAMACHO RAMÍREZ**, EN LA CUAL SE RECONOCIÓ COMO ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO AL SEÑOR **J. JESÚS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ** TAMBIÉN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE **JESÚS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ** Y SE LE DESIGNA COMO ALBACEA DEFINITIVO.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS.- DOY FE.



ATENTAMENTE.

M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 177.

4101.-27 septiembre y 9 octubre.

EL NOTARIO NO. 30 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NO. 30  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1817-A1.-27 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal:

Por instrumento número **66,515** del volumen **1695 ORDINARIO**, de fecha **08** de **SEPTIEMBRE** del **2017**, ante mí, los señores **MANUEL IGNACIO, DIEGO FRANCISCO, SEBASTIÁN FELIPE, SANTIAGO EMILIO** todos de apellidos **RODRÍGUEZ ROBLES, RADICARON** las Sucesiones Testamentarias Acumuladas a bienes de los señores **MANUEL IGNACIO RODRÍGUEZ MONTERDE** y **MARIA TERESA ROBLES LEDEZMA** (quien también era conocida con el nombre de **MARIA TERESA ROBLES LEDESMA**); aceptaron la herencia instituida en su favor por los de cujus, conforme a las disposiciones testamentarias que quedaron relacionadas en dicho instrumento.

Asimismo, el señor **SANTIAGO EMILIO RODRIGUEZ ROBLES**, acepto el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido por los de cujus, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de ley.

Lo anterior conforme al testamento público abierto otorgado por el autor de la Sucesión, mismo que quedo transcrito en dicho instrumento.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., 12 DE **SEPTIEMBRE** DEL **2017**.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.  
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

4094.-27 septiembre y 9 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público Número **Treinta** del Estado de México, hago saber: que por escritura número **49,239**, de fecha **12** de **septiembre** de **2017**, otorgada ante mi fe, a solicitud de la Sucesión Testamentaria el señor **SALVADOR CASTILLO SANDOVAL**, por su propio derecho, inició el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE MONTAÑO ULLOA**.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días  
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. a 12 de septiembre de 2017.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO**, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número 39,485, de fecha 19 de septiembre del año 2017, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, la señora **DALILA SERRANO CASTILLO**, manifestó su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **MODESTO RAMIREZ VAZQUEZ**, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento que además de ella, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla, Estado de México, a 21 de septiembre del año 2017.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

1816-A1.-27 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2017.

POR INSTRUMENTO NUMERO 31,626, DE FECHA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2017, OTORGADA ANTE LA FE LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, ENTONCES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, SE HIZO CONSTAR: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PABLO PÉREZ VAZQUEZ**, ACTO QUE FORMALIZO LA SEÑORA **MARTHA SILVA CABRERA**, EN SU CARÁCTER DE CÓNUGE SUPÉRSTITE Y HEREDERA DE LA SUCESIÓN, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS

A T E N T A M E N T E

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RÚBRICA  
NOTARIA 89.

1826-A1.-27 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 67,963 del volumen 1,573, de fecha 11 de septiembre del 2017, otorgada ante la suscrita notario, los señores ERASMO ARTURO PÉREZ GARCÍA, JOSÉ ALFREDO PÉREZ GARCÍA, ELEUTERIA ALICIA PÉREZ GARCÍA, ISMAEL PÉREZ GARCÍA, JORGE JESÚS PÉREZ GARCÍA, JULIO ANTONIO PÉREZ GARCÍA Y JOSÉ ABRAHAM PÉREZ GARCÍA (hoy su sucesión), en su carácter de únicos y universales herederos y el primero de ellos además de en su carácter de Albacea, iniciaron la sucesión testamentaria a bienes de la señora TOMASA GARCÍA VÁZQUEZ; en la que los señores ERASMO ARTURO PÉREZ GARCÍA, JOSÉ ALFREDO PÉREZ GARCÍA, ELEUTERIA ALICIA PÉREZ GARCÍA, ISMAEL PÉREZ GARCÍA, JORGE JESÚS PÉREZ GARCÍA, JULIO ANTONIO PÉREZ GARCÍA y JOSÉ ABRAHAM PÉREZ GARCÍA (hoy su sucesión), aceptaron la herencia instituida en su favor, así mismo el señor ERASMO ARTURO PÉREZ GARCÍA aceptó y protesto el cargo de albacea conferido.

Cuautitlán Izcalli, México a 12 de Septiembre del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 93  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

1818-A1.- 27 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA,**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO,**  
**CON RESIDENCIA EN TOLUCA,** en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR:**

Que por escritura pública número 65,212 Volumen 1782 del Protocolo a mi cargo, con fecha 18 de Septiembre del año en curso, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ISIDRA VASQUEZ CALDERA**, quien también usaba y era conocida con el nombre de **ISIDRA VAZQUEZ CALDERA**; por el instituido heredero señor **RENÉ ALFONSO VÁZQUEZ VÁZQUEZ**, quien también usa indistintamente el nombre de **ALFONSO VÁZQUEZ VÁZQUEZ**; quien aceptó el cargo de Albacea de dicha Sucesión.

Toluca, Méx., 18 de Septiembre de 2017.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 5  
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

4097.- 27 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en Escritura Pública Número **25,688**, del Volumen **608**, firmada el día 18 de septiembre del año 2017, se inició a solicitud del señor; **MANUEL MARCELINO GONZALEZ PIÑA**, en su calidad de descendiente en línea recta en primer grado, el trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARCELINO GONZALEZ JUAREZ**, quien falleció el día 7 de Febrero del año 2016.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 18 de septiembre del año 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1822-A1.- 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por instrumento 53,519 del volumen 2,669 de fecha de 5 de septiembre de 2017, pasada ante la fe del suscrito, hice constar el procedimiento sucesorio, mediante la cual quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes de: **DANIEL HERNÁNDEZ SORIA** a quien también le asentaron el nombre de **DANIEL SORIA HERNÁNDEZ**; que realice a solicitud de su hija **PETRA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, en virtud de que es única pariente de su padre; quien declaró que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a ella con igual o mejor derecho de heredar. Asimismo hago constar que de la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos e informes solicitados al Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Texcoco, al Archivo General del Poder Judicial y al Archivo General de Notarías, todas del Estado de México, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria a favor del autor de la sucesión.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SETENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

759-B1.- 27 septiembre y 6 octubre.

# RUTA 43 TEJOCOTE - METRO 4 CAMINOS Y RAMALES S.A. DE C.V.



NAUCALPAN, MEXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

## CONVOCATORIA

**RUTA 43 TEJOCOTE METRO 4 CAMINOS Y RAMALES, S.A. DE C.V. CONVOCA A SUS ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA EXTRA-ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 A LAS 10:00 A.M., EN SU DOMICILIO SOCIAL AV. DE LAS PRESAS No.1 ESQ. CON RIO TAMESIS COL. LA PRESA PARA EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:**

- 1.- INICIO DE REGISTRO DE SOCIOS A LAS 10:00 AM.
- 2.- CIERRE DE REGISTRO DE SOCIOS 10:30 AM.
- 3.- LISTA DE ASISTENCIA, NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL.
- 4.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
- 5.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE DEBATES Y SECRETARIO DE ACTAS.
- 6.- FIDEICOMISO - FAM (CIERRE ANUAL E INICIO).
- 7.- ASUNTOS GENERALES.

ATENTAMENTE.

C. Guadalupe Oviedo Galván.  
Presidente de Consejo Administrativo.  
(Rúbrica).

C. Erasto Moreno Barrera.  
Secretario Gestor  
(Rúbrica).

C. Gaspar López Aldana.  
Comisario  
(Rúbrica).



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO  
Órgano Superior de Fiscalización  
Unidad de Asuntos Jurídica  
Subdirección Jurídica Consultiva  
Departamento de Responsabilidades "C"



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO  
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

**CIUDADANO GELACIO LÓPEZ ISIDORO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LUVIANOS, MÉXICO  
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006**

Se procede a notificar por Edicto un extracto de la resolución del Procedimiento Administrativo Resarcitorio número OSFEM/UAJ/PAR-IM/03/11, de fecha trece de abril de dos mil quince, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, que en sus puntos resolutivos establece:

"...**TERCERO:** Esta Autoridad determina la **existencia** de responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo del ciudadano **Gelacio López Isidoro, Presidente Municipal por ministerio de Ley de Luvianos, México, durante la administración 2006-2009**, en virtud de lo expuesto y fundado en el considerando V de presente resolución.

**CUARTO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se **MODIFICA** el pliego preventivo de responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-IM/03/11**, de fecha veinticinco de enero de dos mil once, fincado al ciudadano **Gelacio López Isidoro, Presidente Municipal por ministerio de Ley de Luvianos, México, durante la administración 2006-2009, quedando en definitiva por un monto total de \$2'963,537.85 (dos millones novecientos sesenta y tres mil quinientos treinta y siete pesos con ochenta y cinco centavos)**, monto que tendrá el carácter de crédito fiscal una vez que haya quedado firme la presente resolución, el cual deberán de resarcir ante la Tesorería Municipal de Luvianos, México, en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debiendo remitir la constancia respectiva a este Órgano Superior de Fiscalización, que acredite que así lo han hecho; caso contrario se hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

**QUINTO:** Se hace del conocimiento del ciudadano **Gelacio López Isidoro**, que le asiste el derecho de **interponer recurso de revisión** en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.

**SEXTO:** **Notifíquese** la presente resolución a los ciudadanos \*\*\*\*\* y **Gelacio López Isidoro**.

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México..."

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, se le apercibe para que en el término de tres días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE  
SUBDIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVO**

**LICENCIADA ROSA MARÍA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ  
(RÚBRICA).**



**ALIANZA DE CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE DE  
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, RUTA 64, S.A. DE C.V.**

CALLE CAMINANTE No. 204 COL. BENITO JUAREZ CD. NEZA., EDO. DE MEX. C.P. 57000 TEL.: 6730-9567  
E-mail: laruta64@hotmail.com

Por acuerdo del consejo de administración de la empresa, ALIANZA DE CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL RUTA 64 S.A. DE C.V. Se convoca a todos los concesionarios a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el próximo día, sábado 07 (siete) de Octubre del 2017 (dos mil diez y siete) a las 11:00 (once) horas, en el domicilio fiscal ubicado en, calle Caminante número 204 (doscientos cuatro) en la Colonia Benito Juárez, C.P. 57000 (cincuenta y siete mil) Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

Orden del día:

- 1° Pase de lista.
- 2° Verificación quórum legal, instalaciones de asamblea.
- 3° Designación de 2 escrutadores.
- 4° Informe general de labores.
- 5° Proyectos.
- 6° (convocatoria) Presentación de planillas.
- 7° Asuntos generales.

Estado de México, ciudad Nezahualcóyotl a 22 de Septiembre del 2017

Consejo de Administración

Gerardo Juvenal Vergara Moreno  
Secretario de Consejo de Administración  
(Rúbrica).

756-B1.- 27 septiembre.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, EL C. JOSE DANTE TENA FERRIGNO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 335 VOLUMEN 32, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 7, MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO "LA CAÑADA", MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 15.00 METROS CON LOTE OCHO.- AL SUR: 3.14 METROS CON LINDERO DE LA COLONIA.- AL ESTE: 19.00 METROS CON LOTE CINCO Y 11.34 METROS CON LINDERO DE LA COLONIA.- AL OESTE: 10.00 METROS CON CALLE COLIBRI Y 11.68 METROS CON LOTE SEIS, SUPERFICIE TOTAL 146.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA  
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS  
(RÚBRICA).

4098.- 27 septiembre, 2 y 5 octubre.

**EDICTO**

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, LA C. ALEJANDRA GONZALEZ ALISEDA, POR SU PROPIO DRECHO, EN CARÁCTER DE PARTE INTERESADA Y PROMOVENTE DEL EMBARGO LABORAL, COMO LO ACREDITO EN TERMINOS DEL OFICIO 124/094 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 1994 Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGITRAL EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL FDOS MIL DIECISIETE CON NUMERO DE FOLIO 017934, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 716, VOLUMEN 240, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1990. RELATIVO AL ACTA NUMERO 15,184 VOLUMEN CCXXXIV DE FECHA 30 DE ABRIL DEL MIN NOVECIENTOS NOVENTA, ANTE EL LÑICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE ESTE DISTRITO LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SEÑOR OSCAR RODRIGUEZ VARGAS Y SU ESPOSA LA SEÑORA LEONOR BARRIOS GOMEZ COMO VENDEDOR Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR GABRIEL RIVAS MARTINEZ COMO COMPRADOR, RESPECTO DE LOS TERRENOS CONOCIDOS COMO LOTE UNO Y DOS DEL TERRENO "SIN NOMBRE", UBICADO EN LA COLONIA SAN ISIDRO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, EN FAVOR DEL SEÑOR GABRIEL RIVAS MARTINEZ LOTE UNO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN VEINTE METROS, CON LOTE DOS; AL SUR: EN VEINTE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON ESCUELA; AL ORIENTE: EN SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON CALLE INVERNADERO Y AL PONIENTE: EN CUATRO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON EL SEÑOR MANUEL SANCHEZ. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.40 M2. (CIENTO VEINTE METROS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS). LOTE DOS.- AL NORTE, EN DIECINUEVE METROS NOVENTA CENTIMETROS CON LOTE TRES; AL SUR, EN VEINTE METROS CON LOTE DOS; AL NORIENTE: EN SIETE METROS CON CALLE INVERNADERO Y AL PONIENTE: EN SIETE METROS CON EL SEÑOR MANUEL SANCHEZ. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 139.65 M2. (CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNANDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO.- CUAUTITLAN A 19 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DICECISIETE.

**ATENTAMENTE****C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO****LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ  
(RÚBRICA).**

1825-A1.- 27 septiembre, 2 y 5 octubre.



“2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Toluca de Lerdo, Estado de México, a siete de julio de dos mil diecisiete.

VISTO para resolver en definitiva el expediente número **CESC/DGAJ/EI/125/2016**, relativo al procedimiento administrativo, instaurado en contra de la empresa denominada “**ASOCIACIÓN DE RESIDENTES EX HACIENDA SAN JOSÉ, ASOCIACIÓN CIVIL**” con domicilio en **RICARDO FLORES MAGÓN, SIN NÚMERO, SANTA CRUZ OTZACATIPAN, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO**; y

#### RESULTANDO

1.- A través del acuerdo de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciséis, se ordenó el inicio del procedimiento que se resuelve bajo el número de expediente administrativo **CESC/DGAJ/EI/125/2016**, instaurado en contra de la empresa denominada “**ASOCIACIÓN DE RESIDENTES EX HACIENDA SAN JOSÉ, ASOCIACIÓN CIVIL**”, asimismo se acordó citar a garantía de audiencia a la Empresa de Seguridad Privada antes citada, para que compareciera en fecha y hora que se señalara.

2.- Con fecha once de agosto de dos mil dieciséis, el Director General de Asuntos Jurídicos, de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, le otorgó a la empresa denominada “**ASOCIACIÓN DE RESIDENTES EX HACIENDA SAN JOSÉ, ASOCIACIÓN CIVIL**”, su garantía de audiencia, siendo que dicha empresa a través de su Representante Legal acudió al desahogo de la misma, manifestando lo que consideró pertinente, ofreciendo pruebas y alegando lo que a su derecho convino; y.

#### CONSIDERANDO

I.- El Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Sexto y Séptimo Transitorios de la Ley por la Cual se crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana; 19 fracción XVII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana; y Acuerdo del Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, por el que se delega a la Dirección

II. (...)

De igual forma, no se omite hacer de su conocimiento que el Código Penal del Estado de México establece que:

#### CAPITULO VI

#### USURPACION DE FUNCIONES PÚBLICAS O DE PROFESIONES:

Artículo 176.- *Comete este delito el que:*

*III. Se equipara a la usurpación de funciones públicas la prestación u ostentación de servicios de seguridad privada, por parte de persona física, miembros o representantes legales de una persona jurídica o de una sociedad, corporación o empresa, sin la autorización otorgada por la autoridad estatal. Al responsable de este delito, se le impondrán de tres a ocho años de prisión y de cien a mil días multa...”*

Por lo que para el supuesto de que esta Autoridad tenga conocimiento de la empresa denominada “**ASOCIACIÓN DE RESIDENTES EX HACIENDA SAN JOSÉ, ASOCIACIÓN CIVIL**”, continúe incurriendo en dicha conducta, se procederá a dar vista al Agente del Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto, analizado y fundamentado, se:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Ha quedado plenamente acreditada la conducta atribuida a la empresa de seguridad privada denominada “**ASOCIACIÓN DE RESIDENTES EX HACIENDA SAN JOSÉ, ASOCIACIÓN CIVIL**”, con domicilio **RICARDO FLORES MAGÓN, SIN NÚMERO, SANTA CRUZ OTZACATIPAN, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO**, por las razones expuestas en el Considerando III de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 71 fracción I de la Ley de Seguridad Privada vigente en la Entidad se impone a la empresa de seguridad privada “**ASOCIACIÓN DE RESIDENTES EX HACIENDA SAN JOSÉ, ASOCIACIÓN CIVIL**”, **AMONESTACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA**, a partir del momento en que le sea notificada en términos legales ésta determinación, por los argumentos esgrimidos en los Considerandos III y IV de ésta resolución.

**TERCERO.-** Se hace del conocimiento de la empresa de Seguridad Privada “**ASOCIACIÓN DE RESIDENTES EX HACIENDA SAN JOSÉ, ASOCIACIÓN CIVIL**”; que los sellos de clausura únicamente serán retirados de su domicilio fiscal ubicado en **RICARDO FLORES MAGÓN, SIN NÚMERO, SANTA CRUZ OTZACATIPAN, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO**, hasta que obtenga la autorización expedida por la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, para prestar servicios de seguridad privada dentro del Estado de México.

**CUARTO.-** Gírese oficio y hágase del conocimiento de la infractora que para la ejecución de la presente determinación es necesario que en términos del artículo 73 de la Ley antes citada, dicha amonestación deberá realizarse a su costa en la Gaceta del Gobierno y en uno de los diarios de mayor circulación Estatal, identificando claramente el nombre de la empresa, su sanción, su número de autorización y el domicilio del establecimiento.

**QUINTO.-** Se hace del conocimiento de la empresa “**ASOCIACIÓN DE RESIDENTES EX HACIENDA SAN JOSÉ, ASOCIACIÓN CIVIL**”, para que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de la presente resolución, tiene a su alcance los medios de defensa que establecen los artículos 76 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; artículos 186 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es decir, el recurso administrativo de inconformidad, que podrá promover ante el superior jerárquico de la autoridad que emite la presente resolución o bien el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de esta Entidad Federativa.

**SEXTO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución al Representante Legal Ciudadana **CLAUDIA NATHALI RIVERO BENÍTEZ** o a quien acredite tener facultades por parte de la empresa “**ASOCIACIÓN DE RESIDENTES EX HACIENDA SAN JOSÉ, ASOCIACIÓN CIVIL**” ubicada en **RICARDO FLORES MAGÓN, SIN NÚMERO, SANTA CRUZ OTZACATIPAN, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO**, de conformidad con los artículos 25 fracción I, 26, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo resolvió y firma el Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.

COMISARIO GENERAL

LIC. CUAUHTÉMOC SALVADOR ORTEGA NILA  
(RÚBRICA).



Parque Cádiz No. 100 • Fraccionamiento La Herradura • Huixquilucan, Estado de México

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

**SE CONVOCA A TODOS LOS CONDÓMINOS DE “CONDOMINIO ELITE DEL BOSQUE”, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE HABRÁ DE CELEBRARSE EL PRÓXIMO 02 DE OCTUBRE DEL 2017, A LAS 18 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA, EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, DEL EDIFICIO MARCADO CON EL NO. 100, DE LA CALLE PARQUE CÁDIZ, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA DE HUIXQUILUCAN, EDO. DE MÉXICO.**

### **ORDEN DEL DÍA**

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Designación del Presidente, Secretario y Escrutador de la asamblea.
- III.- Instalación de la asamblea, lectura, discusión y aprobación en su caso, del acta de Asamblea del pasado 13 de febrero de 2017.
- IV.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Informe de la administradora Condominio Elite del Bosque, A.C., por conducto de su representante legal el Ing. Sergio Gómez Tostado, sobre los estados financieros del condominio, correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero a agosto 2017.
- V.- Informe de la administradora Condominio Elite del Bosque, A.C., por conducto de su representante legal el Ing. Sergio Gómez Tostado, respecto a las actividades y mejoras realizadas al condominio, aprobadas en la asamblea anterior.
- VI.- Asuntos generales.
- VII.- Elaboración, lectura y en su caso firma del acta de la Asamblea.

En caso de que no exista el quórum del 80% de condóminos que señalan los Estatutos, a las 18.00 horas del día 02 de octubre de 2017, este mismo aviso surtirá efectos de segunda convocatoria y en este supuesto, la Asamblea se celebrará a las 18.30 horas de ese mismo día con la asistencia de cuando menos el 60% de los condóminos, y si tampoco existiera el quórum necesario a esa hora, la asamblea habrá de celebrarse en tercera convocatoria a las 19.00 horas de ese mismo día con el número de condóminos que se encuentre presente, de acuerdo a los artículos 65, 67 y 68 del Reglamento Interno del Condominio.

Los acuerdos serán tomados por mayoría y cada voto equivaldrá al porcentaje que corresponda a cada condómino sumando el de su propiedad privativa con el de su propiedad indivisa, de conformidad al art. 69 del mencionado Reglamento Interno, y obligarán a todos los condóminos, inclusive a los que no asistan.

Atentamente:

CONDOMINIO ELITE DEL BOSQUE, A.C.  
Representada por el Ing. Sergio Gómez Tostado.  
(Rúbrica).

1824-A1.-27 septiembre.